



No. 13-300265- -00002-0000

Fecha: 2014-03-21 15:15:54 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 13

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Ref.: Expediente No. 13-300265

Solicitud de registro de Patente de Invención en Fase Nacional-PCT
Denominada **AMBIENTE DE APLICACIÓN MULTIPLE**

Solicitante: **MICROSOFT CORPORATION.**

Luz Helena Adarve Gómez, identificada como aparece al pie de mi firma, atentamente me dirijo a ese Despacho dando respuesta al Oficio No. 822 notificado por fijación en lista de fecha 28 de enero de 2014, me permito adjuntar:

1. Memorial el que ratifico lo actuado por la Dra Juanita Acosta Gómez y reasumo el poder a mi conferido.
2. Copia del poder a mi otorgado, en donde se me faculta para actuar en nombre y representación del solicitante, con su debida traducción al español.
3. Presento un nuevo resumen adecuado a lo dispuesto en el artículo 31 Decisión 486, que precisa el objeto de la invención.

En virtud de lo anterior renuncio al termino faltante y solicito a ese Despacho proceder con la publicación de la solicitud en referencia.

Atentamente,

Luz Helena Adarve Gomez

C.C. 41.575.435 de Bogotá

T. P. 14.884 del CSJ

NPV/Amg NPJ
Fol P-756

Señores

Superintendencia de Industria y Comercio

División de Nuevas Creaciones

E. S. D.

Ref: Expediente No. 13-300265

Solicitud de Patente de Invención PCT denominada AMBIENTE DE APLICACIÓN MULTIPLE

Solicitante: MICROSOFT CORPORATION

Luz Helena Adarve Gómez, identificada como aparece al pie de mi firma y obrando en mi condición de apoderada de la sociedad MICROSOFT CORPORATION solicitante dentro del proceso de la referencia, manifiesto a ese Despacho que **ratifico** lo actuado por la doctora Juanita Acosta Gómez, mayor de edad y vecina de esta ciudad e identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.618.636, abogada titulada con Tarjeta Profesional No. 79.686 del Consejo Superior de la Judicatura **y reasumo el poder a mi conferido.**

Adjunto poder a mi conferido por la sociedad solicitante y solicito al despacho ordene la publicación en referencia.

Atentamente,



Luz Helena Adarve Gómez

C.C. 41.575.435 de Bogotá

T.P. 14.884 C.S.J.

Fol No P-756

RESUMEN

Este documento describe técnicas y aparatos que permiten un ambiente de aplicación múltiple. El ambiente de aplicación múltiple aquí descrito puede presentar múltiples aplicaciones sin dedicar cantidades significativas de una pantalla a cuadros de ventana para las aplicaciones y/o requerir manejo de cuadros de ventana, tamaño, ubicación, o dominio sobre la presentación. En algunas modalidades estas técnicas y aparatos permiten ambientes de aplicación múltiple que tienen combinaciones de interfase inmersivas, interfase basadas en ventanas, y un escritorio tratado como una interfase inmersiva. También, en algunas modalidades las técnicas y aparatos permiten el manejo de aplicaciones en el ambiente de aplicación múltiple, tal como para dimensionar y mover interfaces dentro del ambiente. Más aún, algunas modalidades permiten el manejo de aplicaciones con las que previamente se interactuó que actualmente no se presentan. Además, algunas modalidades de las técnicas permiten el manejo de aplicaciones y sus interfaces, ya sea que estén actualmente presentadas o no, a través de gestos de margen o un menú de manejo de interfase de usuario.



030333

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA
595 Market Street
Suite 2130

San Francisco, California MAYO. 30 / 1945 No. 969 423

El suscrito Consul General de Colombia CERTIFICA que el Señor
RALPH MUNRO quien autoriza el
presente documento, ejerce legalmente, en la fecha allí expresada,
las funciones de SECRETARIO DE ESTADO -
ESTADO DE WASHINGTON. y que la firma y sello que
en el documento aparecen como suyos son los que usa y acostumbra
en sus actos oficiales. El Consulado no asume responsabilidad
alguna por el contenido del documento.



Miguel S. Maza
MIGUEL S. MAZA
CONSUL GENERAL DE COLOMBIA

PAGO DE IMPUESTO DE TIMBRE
DERECHOS CONSULARES

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

Miguel
135293

FIGURA QUE APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

1945 JUN 12 A 11:06

W
JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

STATE of WASHINGTON



SECRETARY of STATE

I, RALPH MUNRO, Secretary of State of the State of Washington and custodian of its seal, hereby certify that, according to the records on file in my office, CAROLYN M. SCHUSSLER is a Notary Public in and for the state of Washington.



DATE: May 22, 1995



Given under my hand and the seal of the State of Washington at Olympia, the State Capital

Ralph H. Munro

Ralph Munro, Secretary of State

Ind. # 4697/95
INES DE HODSON
Interprete Oficial
Resolución No. 2198
de la Magistratura

POWER OF ATTORNEY

In the city of Redmond, Washington
on the 12 day of the month of May, one thousand nine
hundred and ninety five (1995), before
me, Carolyn M. Schussler Notary Public,
appeared David Curtis of age, and domiciled
at Seattle, Washington, and
stated:

FIRST: That he/she acts in his/her capacity of Assistant Secretary of
MICROSOFT CORPORATION a company legally constituted and in
existence in accordance with the laws of the State of Washington, United
States of America, and domiciled at One Microsoft Way, Redmond,
Washington 98052-6399, United States of America as evidenced in the
By Laws, documents which I have examined.

SECOND: That in such capacity he/she grants hereby special, ample
and sufficient Power of Attorney to DARIO CARDENAS-NAVAS and/or
EDUARDO CARDENAS-CABALLERO and/or BERNARDO P.
CARDENAS-MARTINEZ y/o JAMES VALDIRI-REYES and/or LUZ
HELENA ADARVE-GOMEZ, registered lawyers of the firm CARDENAS
& CARDENAS-LAWYERS, domiciled at Carrera 7 No. 71-52, Torre B,
Piso 9 Bogotá, D.C., Colombia, to carry before the corresponding
Colombian national Offices and authorities the proceedings to obtain
trademarks, patents, utility models, industrial drawings and designs,
deposits of commercial names and ensigns, as well as processing of
renewals, assignments, change of name or domicile of the owner,
waivers and licenses of the same for which purpose they are empowered
to take before said authorities all necessary actions for the indicated
purposes; to file applications, statements, claims, formulate descriptions,
amendments, oppositions and appeals; pay all taxes and installments
and make any other payments determined by law; to receive every
document and values issuing the respective discharge; to fulfill any other
requirements and take, in general, every measure that they shall deem
opportune for the defense and protection of the Industrial Property of the
company in the event of infringements, oppositions, proceedings for
cancellation or annulment, imposition of fines, passing the antecedents

J. D. 4697/95
JESUS DE HODSON
Embajador de Colombia
Residencia No. 2196
de Manizuela



8

to the courts; they are empowered to appear as plaintiff or defendant before the competent judges, being entitled to transact, submit to arbitration, waive, receive, resign, appeal and all other legal powers which may be necessary, and it is hereby declared ever since now valid and good whatever such attorneys do for its benefit, granting them also power to substitute this proxy and if necessary to revoke such substitutions.

THIRD: That for purposes of articles 597 and 543 of the Colombian code of Commerce the attorneys are empowered to receive service of notice and designate judicial and extrajudicial attorneys.

SIGNED AT Redmond, Washington, United States of America

ON May 13 1995

BY David Curtis, Assistant Secretary

Casimir M. Schussler
NOTARY PUBLIC

(To be legalized up to the Colombian Consul

T.O. 4697/95-
INES DE HODSON
Inferencia Oficial
Resolución No. 2199
de Manizales



9

The undersigned Notary Public certifies that Mr. David Curtis (nationality), of legal age, domiciled at Seattle, Washington (civil status) appeared before me and signed the preceding document; that I know him personally and I am certain that he has legal capacity to grant it; that he is Assistant Secretary of MICROSOFT CORPORATION and is consequently authorized to grant such document; that the named company exists and is organized under the laws of the state of Washington in conformity with the laws of the U.S.A. and is domiciled in Redmond, Washington and that the act for which this document is granted is included among those which constitute the corporate object of the named company.

I am certain of all these facts because I have examined the respective documents consisting of the Bylaws, all of which I hereby attest.

Issued and signed in Redmond, Washington

Dated May 12, 1995

Carolyn M. Schussler

Legalization by Colombian Consul is required. The Colombian Consul must certify that the company exists and practices its corporate purpose in accordance with the laws of the respective country and that the grantor is its representative

ECC/las

X.O. 4692/95
INES DE HODSON
Intendente Oficial
Resolución No. 2144
de 1994



TRADUCCION OFICIAL N24697/95 de Poder escrito en idioma inglés, el cual para su identificación se sellan con el sello del traductor a tiempo con la presente.

=====

P O D E R

En la ciudad de Redmond, Washington, el día 12 de mayo de mil novecientos noventa y cinco (1995), ante mí, Carolyn M. Schussler, Notario Público, compareció David Curtis, mayor de edad y domiciliado en Seattle, Washington, y manifestó:

PRIMERO: Que actúa en su calidad de Subsecretario de MICROSOFT CORPORATION, compañía legalmente constituida y existente de acuerdo con las leyes del Estado de Washington, Estados Unidos de América, y domiciliada en One Microsoft Way, Redmond, Washington 98052-6399, Estados Unidos de América, según consta en los Estatutos, documentos que he examinado.

SEGUNDO: Que en tal calidad, por el presente otorga Poder especial, amplio y suficiente a DARIO CARDENAS NAVAS y/o EDUARDO CARDENAS CABALLERO y/o BERNARDO P. CARDENAS y/o JAMES VALDIRI REYES y/o LUZ HELENA ADARVE GOMEZ, abogados titulados de la firma CARDENAS & CARDENAS - ABOGADOS, domiciliada en la Carrera 7 N2 71-52, Torre B, Piso 9, Bogotá, D.C., Colombia para que adelanten ante las oficinas y autoridades nacionales colombianas correspondientes los trámites para obtener marcas de fábrica, patentes, modelos de utilidad, dibujos y diseños industriales, depósitos de nombres comerciales y emblemas, así como el trámite de renovaciones, cesiones, cambio de nombre o domicilio del propietario, desistimientos y licencias de los mismos, a cuyo propósito están facultados para tomar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios para los propósitos indicados; presentar solicitudes, declaraciones, reclamos, formular descripciones, enmiendas, oposiciones y apelaciones; pagar todos los impuestos

INOS DE HOUSON
Tribunal de la
Municipalidad No. 2108
de la ciudad

y cuotas y hacer cualesquiera otros pagos determinados por ley; recibir todos los documentos y valores expidiendo el descargo respectivo; llenar cualesquiera otros requisitos y tomar, en general, todas las medidas que consideren oportunas para la defensa y protección de la propiedad industrial de la compañía en caso de infracciones, oposiciones, trámites para cancelación o anulación, imposición de multas, pasando los antecedentes a los tribunales. Están facultados para comparecer como demandante o demandado ante los jueces competentes, teniendo derecho a transar, someter a arbitramento, renunciar, recibir, desistir, apelar y todos los demás poderes legales que sean necesarios, y desde ahora se declara válido y bueno cuanto dichos apoderados hagan en beneficio de la compañía, otorgándoles también poder para sustituir este mandato y, si es necesario, revocar tales sustituciones.

TERCERO: Para los fines de los artículos 597 y 543 del Código de Comercio de Colombia, los apoderados están facultados para recibir notificaciones y designar agentes judiciales y extrajudiciales.

Firmado en Redmond, Washington, Estados Unidos de América el 12 de mayo de 1995

Por (fdo) David Curtis, Subsecretario

(fdo) Carolyn M. Schussler, Notario Público.

(Sello notarial en relieve).

(Debe legalizarse hasta por Cónsul colombiano)

El suscrito Notario Público certifica que el Sr. David Curtis (nacionalidad) mayor de edad, domiciliado en Seattle, Washington (estado civil) compareció ante mí y firmó el documento precedente; que lo conozco personalmente y me consta que tiene capacidad legal para otorgarlo; que es Subsecretario de MICROSOFT CORPORATION Y EN CONSECUENCIA ESTA AUTORIZADO PARA

Y. H. HOPSON
Notario Público
Nº 2198
en Redmond

otorgar dicho documento; que la mencionada compañía existe y está constituida según las leyes del Estado de Washington de conformidad con las leyes de los E.U.A. y domiciliada en Redmond, Washington, y que el acto para el cual se otorga este documento está incluido entre aquellos que constituyen el objeto social de la mencionada compañía.

Estoy seguro de todos estos hechos porque he examinado los respectivos documentos consistentes en los Estatutos, de todo lo cual doy aquí fé.

Expedido y firmado en Redmond, Washington

Fecha: el 12 de mayo de 1995

(fdo) Carolyn M. Schussler (Sello notarial en relieve)

Se requiere legalización por Cónsul colombiano. El Cónsul colombiano debe certificar que la compañía existe y ejerce su objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país y que el otorgante es su representante.

- - - - -
ESTADO DE WASHINGTON
SECRETARIO DE ESTADO

Yo, RALPH MUNRO, Secretario de Estado del Estado de Washington y guardián de su sello, por el presente certifico que se acuerdo con los registros de mi oficina CAROLYN M. SCHUSSLER es un Notario Público en y para el Estado de Washington.

Fecha: Mayo 22 de 1995

Dado bajo mi firma y el sello del Estado de Washington en Olympia, la Capital del Estado.

(fdo) Ralph Munro - Secretario de Estado

(Sello del Estado de Washington)

En español, legalizaciones por el Consulado General de Colombia en San Francisco, California, y hasta por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia bajo el N°135293 de junio 12 de 1995.

13

INES DE ROBSON

Resolución No. 2190

cc. 30054636 May

67131

~~1955 JUN 18~~ A 11:28